



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 05 de marzo del 2025

Señor:
Presente. –

Con fecha cinco de marzo del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°043-2025-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°012-2025/UNAC/FILIAL CAÑETE recibido en secretaría académica de manera virtual el 24 de febrero del 2024, mediante el cual la Presidente CEF-UNAC-Cañete, la Presidente Mg Laura Matamoros Sampen, solicita la designación del **COORDINADOR DE LA FILIAL CAÑETE**, para los semestres 2025-A Y 2025-B.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Filial de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete;

Que, el Art. 37°, del estatuto de la Universidad del Callao, establece que las facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo con el plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Art. 187.6° del citado Estatuto, establece que el Decano es quien designa a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 numeral 13.3 del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe, de acuerdo al Art. 258 numeral 258.10 del normativo estatutario;

Que, mediante el documento del visto, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, designa como Coordinador de la Filial Cañete de la Universidad Nacional de Callao al **Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR** a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado, el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria semi presencial de fecha 04 de marzo de 2025, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 176° y 180° numeral 180.20° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR, CON EFICACIA ANTICIPADA**, al profesor Auxiliar a Tiempo Completo **Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR** como **COORDINADOR DE LA FILIAL CAÑETE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero al 31 diciembre del 2025.
2. **ELEVAR**, la presente Resolución a la Señora Rectora para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3. TRANSCRIBIR, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OPLA, OCI, Dependencias de la FIPA e interesado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)